Número 48. Lunes 14 de Abril de 1851. 8 cuartos.

Suscricion particular al Boletin oficial. *Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.*

EN CORDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

	Rs. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. *(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. *(Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)*

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

CIRCULAR NUM. 474.

P. y S. P.—Habiéndose encontrado en término de Baena una yegua castaña, cerrada; se anuncia al público para que su dueño la pueda reclamar legalmente ante aquel Alcalde.

Córdoba 12 de Abril de 1851.—E. G., Francisco del Busto.

CIRCULAR NUM. 479.

Minería.—He tenido á bien admitir á D. Mariano Ferrer el denuncio de las minas de plomo argentífero «San Vicente y San Vicente Ferrer.»

Córdoba 12 de Abril de 1851.—E. G., Francisco del Busto.

CIRCULAR NUM. 480.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de destacamento de Guardia Civil y mas dependientes de mi autoridad, que intenten la devolucion de una yegua, cuyas señas se espresan, extraviada del término de esta capital; remitiéndola á mi disposicion, si es habida.

Córdoba 12 de Abril de 1851.—E. G., Francisco del Busto.

SEÑAS.

Una yegua de 4 años, 7 cuartas cumplidas, castaña oscura, hierro B.

CIRCULAR NUM. 481.

Minería.—He tenido á bien admitir á D. Cárlos Mañán la solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon «*Esperanza*» sita en término de Espiel.

Córdoba 12 de Abril de 1851.—E. G., Francisco del Busto.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA.

Secretaría de la Sala de Gobierno.

CIRCULAR NÚM. 465.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Audiencia con fecha 31 de Marzo anterior, la Real órden siguiente:

«Por Real órden de 7 de Julio de 1847, se dispuso que las Salas de Gobierno de las Audiencias, remitiéran á este Ministerio, estados de costas judiciales devengadas en las mismas y en cada uno de los Juzgados de primera

Ministerio de Cultura 2024

instancia de su territorio.—El objeto de esta soberana resolucion fué adquirir un esacto conocimiento de la suma á que ascienden los derechos que perciben los empleados en la administracion de Justicia, para resolver en su virtud si es ó no necesaria la reforma de los aranceles judiciales, y conveniente el dotar á aquellos con sueldos fijos.—Y habiendo dirijido al Ministerio de mi cargo varias Audiencias y Juzgados, diferentes comunicaciones sobre este asunto, la Reyna (Q. D. G.), oido el dictámen del Tribunal Supremo de Justicia y teniendo presente que no es probable reunir mayores datos que los ya obtenidos con dicho fin, se ha dignado mandar quede sin efecto la citada Real órden de 7 de Julio de 1847.»

Dada cuenta de la inserta Real órden á la Sala de Gobierno de este Superior Tribunal, acordó su cumplimiento y que se circulase á V.V. por medio de Boletines oficiales, para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V.V. muchos años. Sevilla y Abril 5 de 1851.—D. Felipe de Quinta.—Sres. Jueces de primera instancia del territorio de esta Audiencia.

COMANDANCIA GENERAL
de la provincia de Córdoba.

Circular num. 466.

Capitanía General de Andalucía.—Estado Mayor.—Seccion 1.ª—Negociado 1.º—Orden general del 5 de Abril de 1851, en Sevilla.—El Sr. Subsecretario de Guerra en 1.º del actual dice al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito lo siguiente:—Excmo. Sr: á fin de evitar las frecuentes equivocaciones en que precisamente se incurre por el gran número de individuos que tienen un mismo nombre y apellido; la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar, que en lo sucesivo todas las instancias y demas documentos personales que se dirijan á este Ministerio por las autoridades dependientes del mismo, vengan con los apellidos paternos y maternos de los interesados.—De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.—Y de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia, para conocimiento de las clases militares en el mismo.—El Coronel Gefe de Estado Mayor, Rafael Primo de Rivera.—Sr. Comandante General de Córdoba.—Es copia—El Brigadier Comandante General, Antonio Gonzalez Anléo.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Villa del Rio.

Circular num. 471.

D. Diego Espejo y Rueda, Teniente primero de Alcalde y Presidente accidental del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose autorizada por el presupuesto municipal del corriente año, la reedificacion del cubierto que existe en el cementerio público de esta villa, y cuya obra está tasada en 1200 rs., la corporacion municipal ha deliberado que aquella se ejecute por medio de subasta pública, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en su Secretaría, y señalado para su remate el Domingo 20 de Abril próximo en esta sala alta capitular, desde las 10 á las 12 de su mañana. Y para conocimiento de los que gusten interesarse en dicha obra se fija el presente.

Villa del Rio 30 de Marzo de 1851.—Diego Espejo.—P. A. D. A., Pedro Canales.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Espiel.

Circular núm 472.

D. Antonio de la Torre Manso, Alcalde Constitucional de esta villa.

Con autorizacion del Sr. Gobernador de esta provincia, y para el pago de la Obra necesaria en el Pósito de esta villa, se subastan 120 fanegas de trigo del existente en el mismo, y se rematarán en el mayor postor en las casas de Ayuntamiento á las 12 del dia 23 del presente mes.

Espiel 7 de Abril de 1851.—Antonio de la Torre Manso.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Santaella.

Circular num 473.

D. Manuel Olaegui y Castilla, Alcalde Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber á todos los vecinos, hacendados forasteros, sus administradores ó encargados, colonos de fincas rústicas, y dueños de ganados en este término; que concluidos por la Junta pericial las evaluaciones ó padron de riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles del presente año, se ha acordado por el Ayuntamiento ponerlo de manifiesto en su Secretaria por el término de ocho dias, contados desde hoy, á fin de que los inscriptos en él puedan inspeccionar sus capitales imponibles y deducir de agravios, en el período señalado, caso de haberseles inferido, pues pasados no serán oidos y les parará el perjuicio que haya lugar.

Santaella 7 de Abril de 1851.—Manuel de Olaegui y Castilla.—P. A. D. A.: Miguel Moreno, Srio.

Ministerio de Cultura 2024

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE BADAJOZ.

CIRCULAR NUM. 464.

La referida Comision hace saber: que á los ejercicios de oposicion para proveer las escuelas que se dirán despues, ha de darse principio el Mártes 6 del próximo Mayo, á las tres en punto de su tarde, en la cátedrá Seminario de Maestros de la Escuela Normal, ante el tribunal creado al efecto, y bajo las bases que establece el programa circulado por la Direccion general, inserto en el Boletin oficial de esta provincia, de 5 de Mayo de 1849, núm. 28.

Los que deseen presentarse á él, habrán de inscribirse precisamente en la Secretaría de la propia Comision Superior, con seis dias de anticipacion al señalado, debiendo acompañar á sus solicitudes fé de bautismo legalizada, el título qúe tengan y una certificacion del Ayuntamiento y cura párroco de su domicilio, tambien legalizada, para hacer constar su buena conducta. El que no llene estos requisitos no podrá ser admitido, como tampoco el que tenga algun defecto corporal que dé ocasion al rídiculo ó desprecio. Los ejercicios de las maestras no empezarán hasta que hayan concluido los de los maestros. Badajoz 2 de Abril de 1851.—El Gobernador de la provincia, presidente, Agustin Alvarez de Sotomayor. —El Secretario, Juan Gregorio Toribio.

PUEBLOS.	Dotacion fija anual de los maestros.	Fondos de donde se satisfacen.	Epoca del pago.	Idem en metálico ó en frutos.	Se calculan anualm nte las retribuciones.	Tiene casa ó que se pasa para ella.
ESCUELAS SUPERIORES.						
Castuera.	5333	Propios.	Trimestres.	Metálico.	1200 rs.	La paga el ayunt°
Mérida.	4000	Idem.	Idem.	Idem.	No se calculan.	320 rs.
Talavera la Real. .	4000	Idem.	Idem.	Idem.	360 rs.	Casa.
Hornachos. . . .	Por lo que hace al presente año al respecto de la de 4300 rs. que le están aprobados en el presupuesto, por no poderse formar adicional, y con la de 4000 rs. para lo sucesivo.	Idem.	Idem.	Idem.	De 600 á 700	350 rs.
ELEMENTALES DE NIÑOS.						
Campanario. . . .	4000	Idem.	Idem.	Idem.	No se calculan	La paga el ayunt°
ELEMENTALES DE NIÑAS.						
Serena.	2666	Idem.	Idem.	Idem.	En 800 rs.	Idem.
San Vicente. . . .	2666	Idem.	Idem.	Idem.	En 1000 rs.	240 rs.
Castuera.	2666	Idem.	Idem.	Idem.	En 1440 rs.	El ayuntamiento.
Llerena.	2600	Idem.	Semestre.	Idem.	Por ahora no tiene	Sin casa por ahora
Zalamea.	2666	Idem.	Trimestre.	Idem.	No se calculan	El ayuntamiento.
Higuera la Real. . .	2666	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Montijo.	2666	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Siruela.	2000	Idem.	S. Miguel y Nav.	Idem.	Por ahora no tiene	200 rs.
Berlanga.	2000	Idem.	mensualmente.	Idem.	En 1000 rs.	Sin casa por ahora
Burguillos. . . .	2000	Idem.	Trimestre.	Idem.	De 700 á 800	500 rs.
Monterrubio. . . .	2000	Idem.	Idem.	Idem.	En 600 rs.	300 rs.
Quintana.	2000	Idem.	Idem.	Idem.	En 200 rs.	El ayuntamiento.
Fuentes de Leon. .	2000	Idem.	Idem.	Idem.	No se calculan	Idem.
Zarza de Alanje. . .	2000	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Segura de Leon. . .	2000	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	200 rs.
Navalvillar. . . .	2000	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	El ayuntamiento.
Herrera.	2000	Propios.	En noviembre	Metálico.	No se calculan	200 rs.
Puebla de Alcocer. .	2000	Idem.	Trimestre.	Idem.	Idem.	Casa.
Feria.	2000	Idem.	Idem.	Idem.	Por ahora no tiene	200 rs.
Montemolin. . . .	2000	Arbitrios.	Idem.	Idem.	En 600 rs.	220 rs.
Orellana la Vieja. .	2000	Propios.	Idem.	Idem.	En 250 rs.	100 rs.
Esparragosa de Lares.	2000	Idem.	Idem.	Idem.	No se calculan	150 rs.

Sin embargo de que los ayuntamientos de los pueblos en que se hace notar, han dicho que sin retribuciones y sin casa por ahora serán provistas sus escuelas, la comision ha dispuesto se haga entender á dichas corporaciones que, siendo emolumentos que la ley concede á los profesores, se regulen desde luego las primeras y dispongan lo conveniente á que se les apruebe en el presupuesto para 1852 y sucesivos, lo suficiente para satisfacer la casa asi á los maestros como á las maestras.—Sotomayor.

Ministerio de Cultura 2024

Ayuntamiento Constitucional de Badajoz.

CIRCULAR NUM. 477.

D. Manuel Maria Albarran, Alcalde Constitucional de esta ciudad y Presidente de su Ilustre Ayuntamiento.

Hago saber, de acuerdo del mismo: que la plaza de Regente de la Escuela práctica en la Normal de esta ciudad se halla vacante: su dotacion, por ser de la categoría de clase superior, es la de 6,666 rs., con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Setiembre de 1841, pagados de los fondos municipales. Lo que se anuncia al público, para que los que deseen obtenerla, se presenten á los ejercicios de oposicion, que tendrán lugar desde el 6 de Mayo próximo en la cátedra Seminario de maestros de la Escuela Normal de esta ciudad, ante el tribunal creado al efecto, y bajo las bases que establece el programa circulado por la Direccion general

Los aspirantes habrán de inscribirse precisamente en la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento con seis dias de anticipacion al señalado; debiendo acompañar á sus solicitudes Fé de bautismo legalizada, el título que tengan, y una certificacion del Ayuntamiento y Cura Párroco de su domicilio tambien legalizada, para hacer constar su buena conducta.

Badajoz 5 de Abril de 1851.—Manuel María Albarran.—Juan Francisco de Castro, Srio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Granada y su partido.

CIRCULAR NUM. 476.

D. Francisco Encina, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad de Granada.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 9 dias á José Maria Cobos, vecino de Montilla para que se presente en la cárNacional de esta ciudad á disposicion de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el se sigue por estafas: que si se presentare será oido y su justicia guardada, y no haciendolo se substanciará y sentenciará en su rebeldía y le parará perjuicio.

Dado en Granada á 7 de Abril de 1851. —Francisco Encina.—Francisco Antonio Enderico.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda y su partido.

D. Jose Genaro Gutierrez de Caviedes, Secrerio honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba y su partido, &c.

Hago saber: que á consecuencia de espediente instruido en mi Juzgado y por la Escribanía del infrascripto, he mandado sacar á la subasta para su venta, una casa marcada con el núm. 24 calle de la Puerta del Rincon de esta ciudad, cuya fachada mira á Poniente, lindera por sur y Levante, con otra de Manuel Pavon, y al Norte con casa de D. José Gomez, que se compone de 86 varas superficiales ha sido tasada en 5810 rs., habiéndo señalado para su remate el Lunes 5 de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana en mis casas y audiencia. Lo que se anuncia al público para la concurrencia de los licitadores que traten de adquirir dicha finca.

Córdoba 1.° de Abril de 1851.—José Genaro Gutierrez de Caviedes.–Por mandado de S. S., Rafael Fernandez de Cañete.

AVISOS.

A quien se le hubiere perdido una jaca, se presentará á Isidro Velasco, guarda de la hacienda del Higueron, y dando las señas le será entregada.

—

Se vende una casa libre de gravámen, calle Montemayor, con puerta á la de la Madera alta; quien quisiere comprarla acudirá á la Redaccion de este periódico, y darán razon.

—

A voluntad de su dueño se venden las fincas siguientes:

Una casa núm. 29, situada en la calle de las Imágenes ó de los Ladrillos barrio del Alcazar-viejo.

Otra casa núm. 45, calle de la Feria.

Otra solar núm. 44, en la misma calle.

Cinco hazas de tierra y olivar en el término de la villa de Luque; á los sitios del Cerro, Quejigar, la Sierrezuela, Nader alto y Arroyo de Miguel Serrano.

Las personas que les acomode su adquisicion podrán avistarse con sus dueños, que viven plazuela de la Magdalena, casa de José Triguillo.

Tambien se vende un capital de censo de 5500 rs. y 165 de réditos, impuesto sobre bienes de Doña Maria Josefa de Lara, que paga Luis Cano y Lara, vecino de la ciudad de Montoro.

Y otro censo de 3300 rs. de principal y 99 de réditos, impuesto sobre una casa núm. 6, calle de la Madera baja, que fué propia de los herederos de D. Juan de Dios Ayuda, de esta capital.

CÓRDOBA.—Imprenta de D. Juan Manté,

CALLE DE LA LIBRERIA NUM. 66.

Ministerio de Cultura 2024